



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución.

---

**VISTO:**

La Ley N° 5.460, los Decretos N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y N° 129/17, las Resoluciones N° 1419/MEGC/2007 y N° 3849/MEGC/2016, el Expediente Electrónico N° 11.434.931/MGEYADGPLEDU/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por estas actuaciones tiene trámite la presentación realizada por Clayss (Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario) con la finalidad de solicitar la declaración de interés del "20° Seminario Internacional de Aprendizaje y servicio solidario";

Que mediante la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación;

Que por Resolución N° 1419/MEGC/2007 se aprobó el procedimiento para el trámite de auspicios solicitados al Ministerio de Educación;

Que conforme lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 1510/97 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, y el artículo 14 de la Ley N° 5.460, los Ministros pueden delegar facultades a sus inferiores jerárquicos;

Que mediante Decreto N° 129/17, Anexo II, punto 5, se estableció que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa tiene entre sus responsabilidades primarias de la "Asistir al Ministerio en el diseño, la implementación y la evaluación de la política educativa para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, con el objeto de afianzar una rápida y eficiente respuesta administrativa, mediante Resolución N° 3849/MEGC/2016 se delegó en dicha Subsecretaría la facultad de aprobar solicitudes de auspicios y/o declaraciones de interés;

Que el "20° Seminario Internacional de Aprendizaje y servicio solidario" desarrolla actividades dirigidas tanto a escuelas de todos los niveles y modalidades como a instituciones de Educación Superior y organizaciones juveniles y sociales;

Que el Seminario se realiza en el marco de la "Semana Internacional del Aprendizaje y Servicio Solidario", que se desarrollará desde el 22 al 25 de agosto de 2017. Las actividades se orientan a especialistas, investigadores, funcionarios, docentes, estudiantes y organizaciones sociales participantes en proyectos de

aprendizaje-servicio, programas de extensión, Responsabilidad Social Universitaria y otras actividades educativas solidarias;

Que la propuesta tiene como función construir espacios de encuentro, para intercambiar conocimientos, inquietudes y experiencias acerca de las diferentes temáticas a trabajar y el surgimiento de ideas innovadoras, viables que enriquezcan su rol profesional y predisponga a reflexionar, analizar y cuestionar sobre sus propias prácticas pedagógicas;

Que la Gerencia Operativa de Currículum y la Dirección General de Planeamiento Educativo han tomado la intervención que les compete;

Que en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde el dictado de la norma que declare el interés del seminario aludido;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias.

## **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACION EDUCATIVA**

### **RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase de interés educativo el “20° Seminario Internacional de Aprendizaje y servicio solidario” que fuera solicitado por Clayss (Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio solidario).

Artículo 2.- Déjese constancia que la mencionada declaración de interés no representa erogación alguna para esta jurisdicción.

Artículo 3.- Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, Educación de Gestión Estatal y de Educación de Gestión Privada y la Gerencia Operativa de Currículum para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los presentantes en los términos del Artículo N° 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.666). Cumplido, archívese.